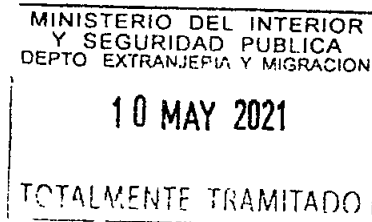


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N°74654 DEL 28.04.2020 DEL DEPARTAMENTO
DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA
POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS

N° int.: 13467056



RESOLUCIÓN EXENTA N° 22312

SANTIAGO, 16 de Febrero de 2021

VISTO:

a) Que con fecha 02 de Marzo de 2020 la extranjera doña Mishell Estefany RODRIGUEZ JIMENEZ de nacionalidad PERUANA, solicitó visa SUJETA A CONTRATO, beneficio que fue otorgado con fecha 28 de Abril del 2020 mediante Resolución Exenta N°74654 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

b) Mediante Carta Correo N°4883 del 11 de Marzo del 2020 la interesada informó que el Contrato de Trabajo suscrito con don Yosy Marcella PACCARINI GONZALEZ no se llevo efecto, solicitando un residencia Temporal, presentando en subsidio, un Contrato para ejercer labores domesticas con Pamela Cristina LANDERO SEPULVEDA y Carolina HOPFENBLATT MUÑOZ

CONSIDERANDO:

a) Que según lo prescrito en el artículo 64 N°4, en relación al 15 N°4, ambos de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud en atención a que la suma de las remuneraciones por las prestaciones realizadas por la interesada, no son equivalentes al salario mínimo exigido, razón por la cual, doña Mishell Estefany RODRIGUEZ JIMENEZ carece de recursos que le permitan vivir en Chile;

b) lo dispuesto en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N° 4, 13, 137, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta RESOLUCIÓN EXENTA N°74654 DEL 28.04.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Mishell Estefany RODRIGUEZ JIMENEZ de nacionalidad PERUANA.

2. RECHÁZASE la Solicitud de Residencia presentada por la interesada.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/NVT/VGL/KLS/DEMP
[711] 16/02/2021



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
3. Archivo DEM
4. Sección Jurídica DEM
5. Interesado